

RESOLUCION No 1160

(05 JUL 2017)

Por la cual se reconoce Prima Técnica Automática a un funcionario del nivel directivo de la entidad

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2° del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo No. 0013 del 21 de febrero de 2007, y el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO:

Que **NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.426.528 fue nombrada en el empleo de Jefe De Oficina Asesora. Grado 03 de la Oficina Asesora Jurídica del ICETEX, empleo de libre nombramiento y remoción, mediante Resolución 1528 de diciembre 14 de 2015 y Acta de Posesión No. 01 de enero 04 de 2016.

Que mediante Resolución 008 de enero 05 de 2016 se reconoció prima técnica por Formación Avanzada y Experiencia Altamente Calificada a la Doctora **NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS** en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) de su asignación básica mensual, que constituirá en factor de salario.

Que mediante Resolución 1156 del 05 de Julio de 2017 y Acta de Posesión No. 014 del 05 de Julio de 2017 se Encargó, a partir del 05 de Julio de 2017, inclusive, a **NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.426.528, en el cargo de Secretario General Grado 03 de la Secretaría General, con una asignación básica mensual de \$10.654.345, empleo de libre nombramiento y remoción, mientras se provee el cargo.

Que de conformidad con el Decreto 1661 de 1991, en ningún caso podrá un empleado disfrutar de más de una prima técnica

Que se hace necesario suspender la asignación de la Prima Técnica por el Criterio de Formación Avanzada y Experiencia Altamente Calificada como Jefe De Oficina Asesora Grado 03 de la Oficina Asesora Jurídica mientras dura el Encargo como Secretario General Grado 03, y en su lugar otorgar la Prima Técnica Automática inherente al cargo.

Que el monto de esta Prima será del cincuenta por ciento (50%) del total de la asignación básica mensual, la cual no constituye salario.

En mérito de lo expuesto;



RESOLUCION No 1160

(05 JUL 2017)

Por la cual se reconoce Prima Técnica Automática a un funcionario del nivel directivo de la entidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Suspender el pago de la prima técnica por el criterio de Formación avanzada y experiencia altamente calificada a **NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS**, con relación al cargo de Jefe De Oficina Asesora Grado 03 de la Oficina Asesora Jurídica, mientras dure el encargo.

ARTÍCULO 2º Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica Automática a **NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.426.528, nombrada y posesionada en el cargo de Jefe De Oficina Asesora Grado 03 de la Oficina Asesora Jurídica, y encargada a partir del 05 de Julio de 2017 en el cargo de Secretario General Grado 03 de la Secretaría General, liquidada en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) de su asignación básica mensual, con relación al cargo de Secretario General Grado 03, que no constituirá factor de salario, mientras dure el encargo.

ARTÍCULO 3º El pago de la prima técnica a que se refiere la Presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2017, en el rubro Prima Técnica, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 del 02 de Enero del 2017.

ARTÍCULO 4º Notificar la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, en los términos y con los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 JUL 2017

EL PRESIDENTE


ANDRÉS EDUARDO VÁSQUEZ PLAZAS

Elaboró: Laura Babativa Mayorga - Grupo Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo Talento Humano
Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrios - Secretaría General (E)
PRE 079 /17

